



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.311**

Salta, viernes 9 de septiembre de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 700,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 70,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 140,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 763 del 5/9/2022 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA MINERA DEL ALTIPLANO S.A. 8

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 680 del 5/9/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA LA DESIGNACIÓN DEL DR. RODOLFO ANTONIO MEDRAN, COMO GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL JUAN CARLOS DÁVALOS DE SANTA VICTORIA OESTE. DESIGNA A LA DRA. SOL EMPERATRIZ TAURANT PALACIO, EN EL MISMO CARGO. 11

N° 681 del 05/09/2022 – S.G.G. – DESIGNA A LA LIC. MARÍA SILVIA LAVAQUE GAMBETTA, EN EL CARGO DE AUDITOR JEFE DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA. 12

N° 682 del 5/9/2022 – C.ADM.GOB. – RATIFICA DISPOSICIÓN N° 185/22 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO) 13

N° 683 del 05/09/2022 – C.ADM.GOB. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. DR. RAFAEL CASTIGLIONE. (VER ANEXO) 14

N° 684 del 05/09/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. BARBARA NAOMI RODRÍGUEZ Y OTROS, COMO ASISTENTE ESCOLAR INTERINA. 15

N° 685 del 05/09/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. YANINA MICAELA MEDINA, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 16

N° 686 del 5/9/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. EMANUEL ALEJANDRO ALE, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA. 16

N° 687 del 5/9/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. SILVANA ELIZABETH CORTEZ, COMO SECRETARIA DE 3° CATEGORÍA INTERINA. 17

N° 688 del 5/9/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. GRISELDA ROSALÍA ALANCA Y, COMO PROSECRETARIA INTERINA. 18

N° 689 del 5/9/2022 – C.ADM.GOB. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO. AGENTE MIGUEL ÁNGEL PAREDES Y OTROS. (VER ANEXO) 19

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 563 D del 1/9/2022 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA ACTA COMPLEMENTARIA CON LA FIRMA "PROLACSA S.A.". PROGRAMA REFUERZO NUTRICIONAL COPA DE LECHE-SALTA. (VER ANEXO) 20

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 12 DEL 22/08/2022 CASA DE SALTA (VER ANEXO) 21

N° 064 DEL 16/08/2022 – SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES 22

#### RESOLUCIONES

N° 18 del 5/9/2022 – S.G.R.H. – DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO. SR. ALFREDO IGNACIO CARO Y OTROS. (VER ANEXO) 23

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 42/2022 24

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 473/2022 24

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 470/2022 25

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 471/2022 25

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 472/2022 26

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 240/2022	26
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3972/22	27
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3940/22	28
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 23057/22	28
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3964/22	29
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4018/22	29
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-11416/2022-0	30
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: PARQUE SOLAR – EXPTE. ADM. N° 302-287916/2021 ORIGINAL Y AGREGADOS Y EXPTE. N° 302-109715/2021	30
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 09/22	31
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
SANTOS, JOAQUÍN – SANTOS, ESTEBAN – EXPTE. N° 771100/22	34
CHOQUE, CLARO – EXPTE. N° 8068/21	34
BURYAILE GLORIA – EXPTE. N° 769022/22	34
ZULETA, JOSÉ OMAR – EXPTE. N° 750.754/21	35
GONZALEZ DARIO SATURNINO; TRUJILLO GUILLERMINA – EXPTE. N° 2-638.141/18	35
BARRIONUEVO JULIO RAMON – EXPTE. N° 24426/21	35
RIVERO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 754.881/21	36
LEAL, RENE EUSEBIO – EXPTE. N° 24.731/22	36
ROMERO, MARIA ELSA – EXPTE. N° 2- 772470/22	37
HERRERA, OSCAR; TREJO, EDELMIRA – EXPTE. N° 745030/21	37
ESTRADA, ELDA DEL CARMEN – EXPTE. N° 726.323/21	37
PASTRANA, TRANSITO HIPOLITA – EXPTE. N° V-48655/79	38
MENDIETA, CECILIA; SARAVIA, ANTONIO – EXPTE. N° 741124/22	38
CRUZ, CLEMENTINA – EXPTE. N° 772863/22	38
ARAMAYO, WASHINGTON HIPOLITO – ALESSO, NELLY MAGDALENA – EXPTE. N° 773665/22	39
LERA, ELENA AURORA; LERA, NORMA ELBA – EXPTE. N° 771.278/22	39
SANGARI, FARIDE – EXPTE. N° 745904/21	40
COLQUE, EVELINA DEL VALLE – EXPTE. N° 700.516/20	40

GEREZ, JUAN ANTONIO – EXPTE. N° 718747/20	41
YURQUINA, RICARDO FACUNDO – EXPTE. N° 772.293/22	41
JARMA, ANTONIO; CATANZARO MASCARELA, GRACIA – EXPTE. N° 756593/21	41
VILLARREAL, MATILDE MARGARITA – EXPTE. N° 758769/21	42
ANCE COLQUE SABINA – EXPTE. N° 774207/22	42
PALMA, JOSÉ JAVIER – EXPTE. N° 2- 732177/21	43
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 743.769/21	43
POR SERGIO E. ALANSO – JUICIO EXPTE. N° 768.855/22	44
POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 630178/18	44
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
TOLAZA, ANDRES CORSINO C/TOLOSA, ELVIRA C. Y OTROS – EXPTE. N° 4585/16	45
RODRIGUEZ, MARTA CLARISA C/ CRUZ DE PORTAL, JESÚS Y OTROS – EXPTE. N° 552025/16	45
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
BRISUELA NATALIA GUADALUPE EXPTE. N° EXP – 783069/22	46
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
HOYOS, DANTE DAVID CONTRA ORTIZ, SANTOS MARIA – EXPTE. N° 560824/16	47
TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO, ATOCHA – SALTA – EXPTE. N° 5487/2019/8 – BUENOS AIRES	47
CARMEN C. DE OMAR S.A. – EXPTE. N° EXC 5797/22	49
AMPARO CONSTITUCIONAL –ASOC. CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ) COMISIÓN DIRECTIVA WICHI MISIÓN LA LOMA REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EFRAIN FEDERICO NEUENSCHWANDER CON EL PATROCINIO LETRADO DE MARTIN PLAZA – AMPARO – EXPTE. N° CJS 41881/22	49
CORTEZ, SAMUEL POR ACCIONES REF. AL NOMBRE – EXPTE. N° 681726/19	50
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
FRENESI SAS	52
HERMANOS CATTANEO SAS	52
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
DIAGNOSTICO SALTA S.A.	54
AMALGAMA S.A.	54
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
ANTES MÁXIMO TRANSPORTE SRL AHORA GVH MINERA SRL	55
MONILLO SRL	59

## SECCIÓN GENERAL

**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

ASOCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS DE DIÁLISIS SALTA – CE.PRI.DIA.SA. 61

**ASAMBLEAS CIVILES**

ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FUERTE ALTO – CACHI 61

**FE DE ERRATAS**

DE LAS EDICIONES NROS. 21.308 Y 21.309 DE FECHAS 06 Y 07/09/2022 62

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/9/2022 63

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/09/2022 63



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 5 de Septiembre de 2022

### DECRETO N° 763

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110328-200652/2019-0 y Agregados.-

**VISTO** el recurso jerárquico interpuesto por la firma Minera del Altiplano S.A. en contra de la Resolución N° 09/2021 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución se determinó la deuda que mantiene la firma Minera del Altiplano S.A. en concepto de regalías mineras correspondientes a la explotación de las minas Litio I y Litio II, por los períodos comprendidos entre octubre de 2017 hasta julio de 2019, ambos incluidos, en la suma de pesos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y siete con cincuenta y cuatro centavos(\$59.763.597,54), en concepto de capital y recargo, conforme artículo 17 de la Ley N° 6294 calculados hasta el 29 de abril del 2020, con reserva de cobrar los intereses pertinentes;

Que en contra de la misma, la firma Minera del Altiplano S.A. interpuso recurso jerárquico, en legal tiempo y forma, por lo cual resulta pertinente proceder al análisis de los agravios esgrimidos por la misma;

Que, como primer agravio, la recurrente señaló que sería improcedente la intimación cursada por la Provincia de Salta para el cobro de regalías, debido a que existe un conflicto de jurisdicción en el área;

Que al respecto, vale resaltar que la propia firma impugnante reconoce en la Provincia de Salta la propiedad del territorio en el cual se emplazan ambas minas, ya que solicitó la concesión de dichas áreas denominadas Litio I y Litio II para su explotación. Asimismo, se presentó ante el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, por haber descubierto minerales en la zona donde se encuentran situadas las minas mencionadas, afirmando que dicho descubrimiento se realizó en suelo salteño;

Que de allí cabe concluir que la firma Minera del Altiplano S.A. (en adelante MDA- Livent) reconoció y aceptó la jurisdicción territorial, como así también la competencia de la Provincia de Salta, al someterse a la autoridad minera con las competencias fijadas por la Ley N° 7141, a los fines de obtener la concesión legal minera;

Que el argumento central del recurso resulta improcedente por la doctrina de los actos propios, puesto que la firma recurrente es quien reconoce desde el primer momento la autoridad y jurisdicción de la Provincia de Salta al aceptar la competencia de la misma sobre el territorio donde se encuentran ubicadas las minas en cuestión, por lo que no puede contrariar su propio obrar;

Que, en efecto, cabe tener presente que la doctrina de los actos propios, tal como lo sostiene la Corte Suprema de Justicia de la Nación, “descalifica la contradicción con los propios actos anteriores ya que importaría restar trascendencia a conductas que son jurídicamente relevantes y plenamente eficaces (conf. Fallos: 300:909; 307:1602; 308:72; 310:2117, entre muchos otros)” [CSJN, Fallos: 323:3035, considerando 15];

Que en consecuencia, la resolución hoy impugnada resulta acertada, atento que la recurrente debió acudir a la jurisdicción salteña en procura de la concesión legal minera



para la explotación de las minas, obteniendo la titularidad de las mismas, abonando el canon correspondiente para mantenerlas, con lo cual, con palmaria claridad, reconoció a la Provincia de Salta como dueña originaria de las minas concedidas;

Que las manifestaciones de descubrimiento que dieron origen a los expedientes judiciales N° 14.629/1993 (Litio I) y N° 14.630/1993 (Litio II), respectivamente, fueron presentadas de manera simultánea ante el Juzgado de Minas de la provincia, el 5 de abril de 1993, sin hacer referencia a ningún planteo de jurisdicción, afirmando expresamente que tales descubrimientos se habían producido en el territorio del Departamento de Los Andes de la Provincia de Salta;

Que por ello, cabe concluir que cuando la firma Minera del Altiplano S.A. realizó las manifestaciones de descubrimiento actuó con el convencimiento de las minas se encontraban ubicadas dentro del territorio salteño, fundando su actuación en la necesidad de explotar las mismas, y no en la simple voluntad de protegerlas de terceros como lo afirma ahora en su escrito recursivo;

Que, en definitiva, resulta inadmisibles que ante un reconocimiento tan categórico y expreso, la firma recurrente hoy pretenda desconocer la jurisdicción de la Provincia de Salta para conceder la explotación de las minas en cuestión y, en consecuencia, para reclamar el pago de las regalías derivadas de ella;

Que en otro orden de ideas, la recurrente manifestó –como parte de sus agravios que "el cobro de regalías mineras que se pretende mediante el inicio de este expediente no resulta procedente toda vez que MDA–Livent no extrae –al menos por el momento– minerales de las minas Litio I y Litio II", afirmando además que "la extracción se está produciendo de las minas que se encuentran en el centro del salar y no en las orillas. Todas ellas de otra jurisdicción";

Que tales afirmaciones carecen de sustento fáctico y jurídico, a más de resultar opuestas a las manifestaciones vertidas por la propia recurrente;

Que efectivamente, luego de negar la extracción de minerales en las minas en cuestión, en el mismo escrito recursivo la firma Minera del Altiplano S.A. afirmó que "las minas Litio I y Litio II" no se encuentran inactivas "pues conforman el proyecto Fenix para el cual se están haciendo inversiones cuantiosas hace más de 20 años";

Que en ese marco, tampoco resulta razonable sostener que la intención de la firma recurrente, al efectuar la manifestación del descubrimiento, era simplemente proteger sus derechos de terceros, cuando es la propia recurrente la que señaló que del Salar del Hombre Muerto extrae las salmueras que contienen litio mediante el bombeo de una batería de cinco pozos, ubicados aproximadamente en el centro del mismo y que, en forma ininterrumpida, durante todo el año extrae dicho material que se encuentra almacenado en el reservorio subterráneo del salar, debido a sus características naturales;

Que en consecuencia, la procedencia del pago de regalías resulta ajustado a derecho, desde que es la propia impugnante la que reconoce la explotación que lleva a cabo en el Salar del Hombre Muerto y que afecta toda su extensión, comprendiendo a las minas Litio I y Litio II;

Que por otro lado, la recurrente solicitó la suspensión de los efectos de la resolución impugnada, en los términos del artículo 81 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

Que fundamentó su pedido de suspensión en que la ejecución en el cobro de regalías por parte de la Provincia de Salta no resultaría una afectación al interés público, porque se tratarían de recursos cuya titularidad no se encontraría firme a la fecha;

Que dicho pedido resulta inadmisibles, en razón de que la firma recurrente ha

explotado recursos no renovables –de propiedad de la Provincia de Salta– durante más de veinte años, sin presentar las declaraciones juradas correspondientes para no abonar las regalías derivadas de la explotación de las minas en cuestión;

Que por tal motivo, se ha causado un grave perjuicio al Estado Provincial que debe ser reparado de manera inmediata, ejercitando las acciones correspondientes para obtener el cobro de las regalías adeudadas por la recurrente;

Que por otra parte, no se encuentran reunidos los presupuestos exigidos por el artículo 81 de la Ley N° 5348, que tornen viable la suspensión de la ejecución del acto;

Que la recurrente también alegó que la resolución impugnada presentaría vicios en la causa, en el objeto y en la motivación, fundado en que no se habrían tenido en cuenta los antecedentes de hecho y derecho aplicable al caso, ya que se limita a declaraciones juradas de la empresa presentadas ante otra provincia, por lo que manifiesta que el acto de la Administración carecería de motivación, lo que lo tornaría nulo;

Que al respecto, expresó la impugnante que la mentada resolución se basó en hechos incorrectos o sesgados de la realidad, omitiendo cuestiones que dan cuenta de la diferencia de criterio existente y que encuentra su origen en la auto-proclamación dominal de la Provincia de Salta sobre el área;

Que sin embargo, tal como fuera señalado en la resolución impugnada, los argumentos vertidos por la recurrente, también en este aspecto, resultan inadmisibles;

Que la metodología utilizada por el organismo con competencia técnica en la materia para la determinación de las regalías adeudadas, a través del Informe N° 002/2020, resulta ajustado a los hechos y al derecho aplicable, por haber tomado como base criterios objetivos y verificables, tales como el volumen de producción informado por la propia recurrente y la extensión total;

Que, asimismo, la firma recurrente se vio agraviada por la resolución recaída al considerar que la determinación de regalías no fue calculada tomando como base el mineral efectivamente extraído del territorio de las minas Litio I y Litio II;

Que sobre dicho agravio, cabe reiterar que la imposibilidad de determinar la cantidad de mineral extraído se debió a la conducta de la misma firma recurrente, pues es quien omitió presentar las declaraciones juradas correspondientes ante las autoridades competentes de la Provincia de Salta, ocultando de manera intencional y deliberada la información relacionada con los volúmenes de mineral extraído en el territorio salteño del Salar del Hombre Muerto, tal como lo señaló la resolución recurrida.

Que de allí que lo dispuesto por la autoridad de aplicación, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 6294 –actual Ley N° 8229–, resulte procedente y ajustado a derecho, pues, ante los reiterados incumplimientos de la recurrente, la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros se encontraba autorizada a determinar de oficio el importe de las regalías adeudadas;

Que en ese sentido, la jurisprudencia ha sostenido que “los métodos presuntivos, son alternativas válidas que habilita la ley en favor de la Administración para que pueda cumplir sus objetivos, en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos, registración con notorias falencias respaldatorias, documentación que no resulte fehaciente e insuficiencias de diversa índole, deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible” (TFN, Sala B, “Amas, María Martha; Amas, Miguel Jorge y Rodríguez, Nélide A. Sociedad de Hecho”, fallo del 15/07/03, pub. La Ley Online y TFN, Sala B, “Dadea, Marta Elisa s/apelación, sentencia del 22/12/83);

Que resulta inoponible a la Provincia de Salta algún pago efectuado en extraña

jurisdicción en forma voluntaria por la quejosa y, sin que ello implique, tal como lo afirma la empresa, exigir una doble imposición de la regalía, atento a que no se ha efectuado el debido y oportuno pago a la Provincia de Salta como titular de las minas Litio I y Litio II;

Que en relación a los recargos y sanciones, cabe advertir que los mismos resultan válidos y lícitos, en tanto que los mismos han sido determinados conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 6294 –actual Ley N° 8229– y, en consecuencia, el acto administrativo es regular por haber sido dictado conforme a derecho;

Que por todo lo expuesto, corresponde desestimar los planteos efectuados por la recurrente respecto de la metodología empleada para el cálculo de las regalías adeudadas, sanciones e intereses;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente, expidiéndose mediante el Dictamen N° 164/2022;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Minera del Altiplano S.A., en contra de la Resolución N° 09/2021 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – De los Ríos Plaza – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 09/09/2022

**OP N°:** SA100042820

## **DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

### **DECISION ADMINISTRATIVA N° 680**

#### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

#### **Expediente N° 264082/21 Código 321 y Agregados.**

**VISTO** la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 251/21, se designa al doctor Rodolfo Antonio Medran, en el cargo de Gerente Sanitario del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste;

Que en fecha 15 de octubre del 2.021, el mismo presenta su renuncia al citado cargo;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo,

dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar a la doctora Sol Emperatriz Taurant Palacio en la función de Gerente Sanitario dependiente del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Con vigencia al 15 de octubre del 2.021, dejar sin efecto por renuncia la designación del doctor RODOLFO ANTONIO MEDRAN DNI N° 23.744.404, como Gerente Sanitario del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el mencionado nosocomio.

**ARTÍCULO 2º.-** Con vigencia al 18 de Mayo del 2.022, designar a la doctora **SOL EMPERATRIZ TAURANT PALACIO DNI N° 39.394.217, Matrícula Profesional N° 6.988** en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste, Función N° 9, Decreto N° 1.034/96.

**ARTÍCULO 3º.-** Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora SOL EMPERATRIZ TAURANT PALACIO DNI N° 39.394.217, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente Zona "E" Categoría "A" y los adicionales por radicación en localidades de difícil acceso y por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007001400, Cuenta Objeto: 415244, Auxiliar 1009 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 6º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban**

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**OP N°:** SA100042793

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 681**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**VISTO** el artículo 2º del Decreto N° 16/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Lic. María Silvia Lavaque Gambetta, DNI N° 21.310.526

en el cargo de Auditor Jefe de la Sindicatura General de la Provincia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Lic. **MARÍA SILVIA LAVAQUE GAMBETTA**, DNI N° 21.310.526 en el cargo de Auditor Jefe de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con remuneración de Director –Función SIGEP P1, con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y curso de acción correspondiente de la Sindicatura General de la Provincia, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**OP N°:** SA100042794

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

### **DECISION ADMINISTRATIVA N° 682**

#### **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

#### **Expediente N° 31-174393/2022-0**

**VISTO** la Disposición N° 185/22 de la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones que, en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los servicios técnicos, de vuelo y generales a terceros por parte de mencionado organismo, con el objeto de evitar gastos ocultos a cargo del Estado Provincial y asegurar reservas para infraestructura y/o herramientas;

Que en ese sentido, el Decreto N° 1123/10 se previó el otorgamiento de un adicional no remunerativo, ni bonificable para el personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeñe funciones efectivas en el organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros;

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 183/10 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo al respecto determinar periódicamente

los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/20, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de costos señalado, emitido por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 176/20,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 185/22 de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados, la que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**OP N°:** SA100042795

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 683**

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Fiscalía de Estado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por lo expuesto resulta procedente la aprobación de la prórroga de contrato de servicio suscripto con el Dr. Rafael Castiglione;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del contrato de servicios celebrado entre la Fiscalía de Estado, y el Dr. Rafael Castiglione D.N.I. N° 29.486.556, el que como Anexo forma parte integrante de la presente, desde el 11/12/2021 hasta el 10/12/2022.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

SALTA, 5 de Septiembre de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N.º 684**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120419-218973/2021-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de tres cargos vacantes de Asistente Escolar en el Programa de Orientación Escolar dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra informe solicitando la cobertura de los citados cargos por estrictas necesidades de servicios;

Que la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas y la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar, a partir del día de la fecha, a la **Sra. Barbara Naomi Rodríguez, D.N.I. N° 38.343.141**, en el Programa de Orientación Escolar dependiente e la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Asistente Escolar, interina, cargo vacante por la renuncia de la Sra. Luisa Antolina Rivero.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar, a partir del día de la fecha, a la **Sra. María Noelia Nardini, D.N.I. N° 33.428.610**, en el Programa de Orientación Escolar dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Asistente Escolar, interina, cargo vacante por la renuncia de la Sra. Paola Valdiviezo.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar, a partir del día de la fecha, a la **Sra. María Florencia Paz Sosa, D.N.I. N° 22.945.694**, en el Programa de Orientación Escolar dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Asistente Escolar, interina, cargo Vacante, por la renuncia de la Sra. María Elizabeth Yarade.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 6º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Cánepa**

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**OP N°:** SA100042797

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N.º 685**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N.º 0120047-252755/2021 – 0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N.º 4637 del departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N.º 515/2000, N.º 4955/2008 y por la Ley N.º 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a la Sra. Yanina Micaela Medina, DNI N.º 35.477.378, en la Escuela N.º 4637 del departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**OP N°:** SA100042798

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 686**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047- 252754/2021 – 0**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3150 del departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2020, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8298, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al señor Emanuel Alejandro Ale, DNI N° 37.602.603 en la Escuela de Educación Técnica N° 3150 del departamento Cerrillos dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1–, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31/12/2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**OP N°:** SA100042799

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N.º 687**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N.º 0120047-252758/2021 – 0.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretario de 3ra. categoría en el Bachillérato Salteño para Adultos N.º 7068 de la localidad de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y

Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento a que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado intervención;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la **Sra. Silvana Elizabeth Cortez, DNI N.º 26.288.258**, en el Bachillerato Salteño para Adultos N.º 7068 de la localidad de Cerrillos departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Secretaria de 3º categoría interina, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2022, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**OP N°:** SA100042800

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N.º 688**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N.º 0120047-161902/2020 – 0.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Pro secretaria en la Escuela de Educación Técnica N.º 3112 “San Ignacio de Loyola” del departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativa, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento a que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado intervención;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la **Sra. Griselda Rosalía Alancay, DNI N.º 33.249.568**, en la Escuela de Educación Técnica N.º 3112 "San Ignacio de Loyola" del departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Prosecretaria interina, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2022, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4° -** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**OP N°:** SA100042801

---

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 689**

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el Decreto N° 102/19 y el Decreto N° 13/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1178/96 y, por Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por razones de servicio que se presentan en distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, resulta necesario designar a diversos agentes;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo respondiente;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en carácter de Personal de Apoyo a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, con el nivel que en cada caso se indica, a partir del

1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**OP N°:** SA100042802

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 1 de Septiembre de 2022**

### **RESOLUCIÓN N° 563 D COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 411-191155/2021-41

**VISTO** las presentes actuaciones, en las cuales se gestiona la modificación del acuerdo celebrado entre la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la firma "**PROLACSA S.A.**" con destino a abastecer el programa "**REFUERZO NUTRICIONAL COPA DE LECHE-SALTA**"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la implementación del Programa de Refuerzo Alimentario Copa de Leche - Salta, el Gobierno, a través de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario compromete el suministro y distribución de Leche Larga Vida UAT, con destino a abastecer a los beneficiarios del programa "**Refuerzo Nutricional Copa de Leche-Salta**";

Que en autos se gestionó el aumento del precio del producto proveído por la firma adjudicada, en virtud de las variaciones inflacionarias imprevisibles que se produjeron en el país, ascendiendo el precio a la suma de \$154,59;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, el Área Legal, la Unidad de Sindicatura Interna, la Unidad Central de Contrataciones, la Secretaría de Finanzas, la máxima autoridad de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y el Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, todos dando continuidad al trámite respectivo;

Que para el cumplimiento de dicho objetivo, la Agenda de Contención y desarrollo Comunitario, asumió las erogaciones en las que específicamente se incurra con motivo de la implementación del presente acuerdo;

Que se ha dado cumplimiento a las Resoluciones N° 16/21 y 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS  
DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el Acta Complementaria celebrada en el marco del acuerdo entre la COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN, representada

por el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, Lic. Pablo Guillermo Peñalba, y la firma "PROLACSA S.A." CUIT 30-71078913-0, con domicilio legal en Calle San Juan N° 149, representada por el Sr. César Augusto Torino, DNI N° 14.708.189, apoderado; cuyo texto forma parte integrativa de la presente resolución como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/09/2022  
OP N°: SA100042803

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

BUENOS AIRES, 22 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN N° 12**  
**DELEGACIÓN CASA DE SALTA**  
Expte. N° 02-111320/2022

**VISTO** el contrato firmado entre la delegación Casa de Salta y la firma NISSI NET para el Servicio de Mantenimiento de Redes y Equipos PC existentes en las oficinas de la Delegación Casa de Salta, y;

**CONSIDERANDO**

QUE a fs. 18 obra el visto bueno de la Sra. Secretaria General de la Gobernación,

QUE a fs. 20/21 obra la imputación preventiva del gasto y a fs. 23 la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación,

QUE a fs. 24 obra el Dictamen N° 19/22 del Servicios Jurídico de esta Delegación Casa de Salta.

QUE a fs. 26/28 toma debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 29 la Secretaría de Finanzas, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

QUE a fs. 32 obra la intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones.

QUE la presente contratación se realiza por el sistema de Contratación Abreviada en el art. 15 inc. h) de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/13,

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y lo dispuesto mediante Resolución N° 627D/21 de la Secretaría General de la Gobernación, su titular se encuentra facultado para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación,

Por ello,

**EL DELEGADO DE CASA DE SALTA**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Aprobar el contrato de Servicio de Mantenimiento de Redes y Equipos Informáticos celebrado entre esta Delegación Casa de Salta y la firma NISSI NET, a partir del 1° de julio de 2022 y por el término de un año, que como Anexo se acompaña y forma parte

de la presente.

**Artículo 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00006154  
Fechas de publicación: 09/09/2022  
Importe: \$ 7,140.00  
OP N°: 100097399

SALTA, 16 de Agosto 2022

**RESOLUCIÓN N° 064**

**SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES**

Expediente N° 432-16075/2022-0 Cpo. 1 y 2

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se tramita aprobar la contratación abreviada contenida en autos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el conducto de dicho procedimiento administrativo se gestiona la adquisición de 10.000 módulos alimentarios destinados a asistir a las personas mayores de los Centros y Club de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta;

Que habida cuenta la urgencia y la emergencia de contar con dichos módulos alimentarios a fin de prevér de manera regular y programada la provisión de alimentos, para mitigar y acercar soluciones alimentarias a las personas mayores, se optó por canalizar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el artículo 15, inciso i) de la Ley N° 8.072 y concordantes de su Decreto reglamentario N° 1319/18;

Que, de la situación producida surge de manera evidente los extremos que exige el art. 22 del Decreto Reglamentario N° 1319 que son la Urgencia y Emergencia para que proceda este tipo de contratación.

Que conforme surge de autos, la contratación de marras ha sido pre-adjudicada a la firma comercial "Mallid Chehadi", el cual reúne los requisitos exigidos por la entidad contratante;

Que la Unidad Central de Contrataciones, la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, la Unidad de Sindicatura Interna, el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación y la Asesoría Jurídica de la secretaria de las Personas Mayores, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo establecido en el artículo 15, inciso i) de la Ley de Contrataciones N.° 8072 y art. 22 del Decreto Reglamentario N.° 1319/18;

**EL SECRETARIO DE LAS PERSONAS MAYORES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar el procedimiento de contratación abreviada por emergencia previsto en el artículo 15, inciso i) de la Ley N° 8.072, para la adquisición de 500 módulos alimentarios para las personas mayores.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar, por menor monto, a la firma comercial "Mallid Chehadi", la referida contratación abreviada de adquisición de módulos alimentarios.

**ARTÍCULO 3°.** - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a la

Cuenta 415123 – Curso de Acción 011038000100 – Secretaría de las Personas Mayores.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villamayor

Factura de contado: 0011 – 00011280  
Fechas de publicación: 09/09/2022  
Importe: \$ 1,260.00  
OP N°: 100097389

## RESOLUCIONES

SALTA, 5 de Septiembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 18**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**Expediente N° 295-205.199/2021-0 y otros.**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de agosto de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/09/2022

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABSTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 23042/22.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 28/09/2022 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006162  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100097441

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 473/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON ENTREGA DE EQUIPO AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA EN COMODATO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100169-105932/2021-0.

**Destino:** Hospital San Roque de Embarcación.

**Fecha de Apertura:** 22/09/2022 – **Horas:** 13:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.



**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006158  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100097421

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 470/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DESCARTABLES.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-49745/2022-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 28/09/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio Del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387)- 4364344.

**Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006153  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097392

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ODONTOLÓGICOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-284319/2021-1.

**Destino:** Programa Odontología.

**Fecha de Apertura:** 28/09/2022 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006152  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097391

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 472/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100220-104739/2022-0.

**Destino:** Diversos Centros de Salud – Dirección de Primer Nivel de Atención.

**Fecha de Apertura:** 28/09/2022 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006151  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097390

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 240/2022**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Expte. N°:** 0140050-40455/2022-0.

**Adquisición de:** elementos de seguridad (candados tipo 606 de 65 mm. y 50 mm.) con destino a Unidades Carcelarias y Dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

**Resolución N°:** 950/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia resuelve:

- Adjudicar en la Licitación Pública 240/22 a la firma MELENZANE SA, los renglones 1, 2, 3 y 4 (34 unidades), por menor precio y ajustarse a las características solicitadas por el importe de pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 34/100 (\$ 1.658.352,34).
- Declarar desestimados los renglones 5, 6, 7 y 8 por razones presupuestarias.

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 - 00002878  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097381

---

**LICITACIÓN PÚBLICA - EXPTE. N° ADM 3972/22  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072.

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.**

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 29/09/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de equipamiento informático, ADM 3972/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia N° 4671, 2º piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0013 - 00002206

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016967

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3940/22**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

**ADQUISICIÓN DE UN GPS PARA EL JUZGADO DE MINAS.**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 23/09/2022, horas: 10:30, destinada a la adquisición de un GPS para el Juzgado de Minas, Expte. ADM 3940/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0013 – 00002206  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016968

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23057/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE ACUEDUCTO CENTRO.

**Expte. N°:** 23057/22.

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 06/09/2022.

**Proveedor:** KIEFER RESINAS de Emiliano G. Perea

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 06 de Septiembre de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006155  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097400

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3964/22**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 Inc. B) Ley N° 8.072.

**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SILLAS.**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, para el día, 23/09/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de repuestos para sillas, ADM 3964/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** **Página Web:** [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0013 – 00002206  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016970

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 4018/22**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 Inc. C) Ley N° 8.072.

**REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO A GAS DEL DATA CENTER.**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072, para el día 22/09/2022, horas: 11:00, destinado a la reparación de grupo electrógeno a gas del Data Center, Expte. ADM 4018/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** **página web:** [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0013 - 00002206  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016969

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-11416/2022-0

La razón social PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1515, para fines exploratorios, en el inmueble identificado como Catastro N° 1480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para el Proyecto "Diablillos", y así captar un volumen total anual 0,2336 hm<sup>3</sup>, (comprensivos de 40 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación y los puntos de traza del mencionado acueducto - Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 05 de Septiembre de 2022.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011247  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100097331

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - PROYECTO: PARQUE SOLAR - EXPTE. ADM. N° 302-287916/2021 ORIGINAL Y AGREGADOS Y EXPTE. N° 302-109715/2021**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (ElAyS) correspondiente al proyecto "Parque Solar" y al Informe de Impacto Ambiental para las propiedades mineras de Exptes. Judiciales Nros. 18519, 18520, 18521, 18522, 18719, 18749, 18748, 18747, 18746, 21056, 21057, 22257, 23287, 19729, 18078, 23679, 24305 y 24306 denominado "Proyecto Mariana" aprobado mediante Resolución N° 8/21 de la Secretaría de Minería y Energía. Estos proyectos se tramitan en los Expediente Administrativos N° 302-287916/2021 Original y Agregados y Expediente N° 302-109715/2021 Original, presentados por Lito Minera Argentina SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** jueves 06 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

**Lugar de realización:** Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano s/N°.

**Localidad:** Tolar Grande, Dpto. Los Andes.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano esquina Los Mineros, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 28 de setiembre de 2022. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00011249

**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022

**Importe:** \$ 7,140.00

**OP N°:** 100097338

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 09/22 RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA

Conforme lo ordenado por el Juez de Minas la Provincia de Salta, en el Expte. N° 733.459/21 y lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, convoca a los interesados en participar, al "CONCURSO N° 09/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA EXCLUSIVA DE INTERÉS ESPECIAL "TOLAR CHICO" EN DEPARTAMENTO LOS ANDES, PROVINCIA DE SALTA", inscrita en el Registro Gráfico, a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión: según lo

establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 29/09/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y venta de pliegos:** 19 al 23 de septiembre de 2022, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-31274.

**Precio del pliego:** \$ 200.000 (pesos doscientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914- CBU 2850100- 63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** jueves 29 de septiembre de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4400-Salta.

**Dr. Alberto Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00011239  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 3,570.00  
**OP N°:** 100097321

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El doctor Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera- Nominación, Secretaría de la doctora María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "**SANTOS, JOAQUÍN – SANTOS, ESTEBAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 771100/22**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 23 de Agosto de 2022.

**Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011285  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097396

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. IIª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: "**CHOQUE, CLARO (CAUSANTE) – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 8068/21**", cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza; Dra. Maria Victoria Carabajal Nestruck, Secretaria.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, Junio 14 de 2022.

**Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011283  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097394

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, autos caratulados: "**BURYAILE GLORIA S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 769022/22: cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 6 de Septiembre de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00011281  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022  
**Importe:** \$ 3,570.00  
**OP N°:** 100097393

---

El Sr. Juez (I) Dr. Benjamín Pérez Ruíz, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ZULETA, JOSÉ OMAR S/ SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 750.754/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.  
**SALTA**, 5 de Mayo de 2022.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011279  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097386

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dra. Maria Fernanda Aré Wayar y Dra. María Esther Kotik – Secretaria Reemplazante, en los autos caratulados **"GONZALEZ DARIO SATURNINO; TRUJILLO GUILLERMINA S/SUCESORIO"**, EXPTE. **N° 2-638.141/18**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del CCyCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Dario Saturnino Gonzalez, DNI N° 7.260.022 y Guillermina Trujillo DNI N° 5.139.373 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 24 de Agosto 2022.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011428  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100097385

---

La Dra. Sapag Olga Zulema, Jueza y la Dra. Sanz Ana Teresita, Secretaria, del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del distrito Sur – Sede Metán, en los autos caratulados: **"BARRIONUEVO JULIO RAMON S/SUCESORIO EXP. N° 24426/21"**, cita a quien se considere con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del

Código Civil y Comercial de la Nación. Publicación: Ordenar: la publicación de edictos durante un día (1) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Sapag Olga Zulema, Jueza; Dra. Sanz Ana Teresita, Secretaria.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 04 de Agosto de 2022.

**Dra. María José Deganutti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 - 00002879  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097382

---

El Dr. Tomas Méndez Curuchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación en los autos caratulados, "**RIVERO, JUAN CARLOS POR SUCESORIO**" **EXPTE. N° 754.881/21**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación), consignando el DNI del causante, Juan Carlos Rivero DNI N° 7.850.114, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomás L. Méndez Curutchet - Juez - Dra. María Beatriz Galindez- Secretaria.

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011277  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097380

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría Actuante, en los autos caratulados "**LEAL RENE EUSEBIO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 24.731/22**", ordena la publicación de edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 23 de Agosto de 2022.

**Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011276  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100097379

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“ROMERO MARÍA ELSA POR SUCESORIO” EXPTE. N° 2-772470/22**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Maria Elsa Romero DNI N° 3.746.855, fallecida en fecha 26/12/2011, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 22 de Agosto de 2022.**

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100011427  
Fechas de publicación: 09/09/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100097377

---

La Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Fernández, José Félix, en los autos caratulados: **“HERRERA, OSCAR; TREJO, EDELMIRA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 745030/21”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del Sr. Herrera Oscar LE N° 7.239.007 y de la Sra. Trejo Edelmira DNI N° 3.634.233, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. José Félix Fernández.  
**SALTA, 26 de Mayo de 2022.**

**José Felix Fernández, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00011271  
Fechas de publicación: 09/09/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100097373

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza interina, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulado: **“ESTRADA, ELDA DEL CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE NRO. 726.323/21”**. ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 31 de Agosto del 2022.**

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00011252  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097345

---

El Dr. Benjamin Perez Ruiz – Juez Interino, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en autos caratulados: **"PASTRANA, TRANSITO HIPOLITA POR SUMARIO – EXPEDIENTE N° V-48655/79"**, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
**SALTA, 01 de Septiembre de 2022.**

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002861  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097295

---

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, a cargo (interinamente) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga en autos caratulados: **"MENDIETA, CECILIA; SARAVIA, ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, **EXPEDIENTE N° 741124/22**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 31 de Agosto de 2022.**

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002860  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097294

---

El Sr. Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación,

Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"CRUZ, CLEMENTINA S/ SUCESORIO"– EXPTE. N° 772863/22**. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 30 de Agosto de 2022.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002840  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097266

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Tercera Nominación (Distrito Judicial Centro) Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ARAMAYO, WASHINGTON HIPOLITO – ALESSO, NELY MAGDALENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 773665/22"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva art. 723 CPCC, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de: Aramayo, Washington Hipolito – DNI N° 7216611 y Alesso, Nely Magdalena DNI N° 1672903, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

**SALTA**, 31 de Agosto de 2022.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002838  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097264

---

La Dra. Maria Magdalena Ovjero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación en los autos caratulados: **"LERA, ELENA AURORA; LERA, NORMA ELBA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 771.278/22"**, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras de la sucesión de Lera, Elena Aurora (F. 26/01/2000) DNI N° 1.717.986 y Lera Norma Elba (F. 20/04/1998) DNI N° 5.152.303, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) un día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN).

**SALTA**, 6 de Septiembre de 2022.

**Dr. Fernando Schweitzer,**  
SECRETARIO

**Factura de contado:** 0015 - 00000059

**Fechas de publicación:** 09/09/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 600000849

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán - Jueza - y Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "**SANGARI, FARIDE POR SUCESIÓN AB INTESSTATO - EXPTE. N° 745904/ 21**", ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Sangari Faride, DNI N° 9.481.422 (fallecida el 5 de febrero de 2009), ya sea cómo herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 30 de Agosto de 2022.

**Dra. Ana Cristina Vicente,** SECRETARIA

**Factura de contado:** 0015 - 00000056

**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022

**Importe:** \$ 1,470.00

**OP N°:** 600000846

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "**COLQUE, EVELINA DEL VALLE S/SUCESORIO - EXPTE. N° 700.516/20**", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCyC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Evelina del Valle Colque, DNI N° 12.407.782, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 30 de Agosto de 2022.

**Dra. Ana Cristina Vicente,** SECRETARIA

**Factura de contado:** 0013 - 00002211

**Fechas de publicación:** 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022

**Importe:** \$ 1,470.00

**OP N°:** 400016975



---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"GEREZ, JUAN ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 718747/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva.

**SALTA**, 05 de Septiembre de 2022.

**Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002210  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016974

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"YURQUINA, RICARDO FACUNDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 772.293/22"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Agosto de 2022. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.

**SALTA**, 10 de Agosto de 2022.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO.**

**Factura de contado:** 0013 – 00002208  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016972

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados **"JARMA, ANTONIO; CATANZARO MASCARELA, GRACIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 756593/21"**. Resuelve: I. / Declarar abierto el juicio sucesorio de Antonio Jarma DNI N° 3.635.487 y Gracia Catanzaro Mascarela DNI N° F9.490.382. II./ Ordenar la publicación de edictos durante 3

(tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que, dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 23 de Agosto de 2022.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00002207  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016971

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados "**VILLARREAL, MATILDE MARGARITA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 758769/21**", cita y emplaza, por edictos que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de "Villarreal, Matilde Margarita DNI N° 5.487.668", para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 05 de Septiembre de 2022.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00002205  
**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016966

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, en los autos caratulados: "**ANCE COLQUE, SABINA POR SUCESIÓN AB INTESSTATO - EXPTE. N°774207/22**". Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlas valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 01 de Septiembre de 2.022.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0013 - 00002194  
Fechas de publicación: 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 400016953

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "PALMA JOSE JAVIER - SUCESORIO - EXPTE. N° 2-732177/21", I. Declarar abierto el juicio sucesorio de "Palma, José Javier por sucesorio". II. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- III.- Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, Dra. María del Huerto Castanié - Secretaria.

SALTA, 30 de Agosto de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié - SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002205  
Fechas de publicación: 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022  
Sin cargo  
OP N°: 400016952

## REMATES JUDICIALES

### POR OLIVARES F. MARCELO - JUICIO EXPTE. N° 743.769/21

Volkswagen Gol Trend 1.6

Remate: viernes 09 de setiembre del 2022, a Hs. 17:00.- En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta.- Remataré: con la base de \$ 500.000 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un Automotor, Dominio: OHS 290, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo GOL TREND 1.6, Año 2014, Motor Marca: VOLKSWAGEN, Motor N°: CFZN48653, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, Chasis N°: 9BWAB45U2FP525200. Forma de pago: 100 % de Contado en Dinero en efectivo, en el Acto de Remate contra entrega del Bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J. C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/COSTAS MARCOS GUSTAVO - EXPTE. N° 743.769/21. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial. Nota: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas por impuestos de la Municipalidad de la ciudad de Salta de \$ 19.208,43. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) - Tel. 154.100.583.

SALTA, 25 de Agosto de 2022.

**Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011254  
**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100097347

---

**POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 768.855/22**

Predio en Parque Industrial Perico provincia de Jujuy – superficie 1000 mts<sup>2</sup>  
El día viernes 09/09/2022, a horas 18:30, en España N° 955, de esta ciudad, Remataré: sin base (art. 208 de la LCQ), y al contado –con más comisiones e IVA que correspondiere, el 100 % del inmueble matrícula N° B 22591, Circ. 2, Sección 7, Parcela 987, del departamento El Carmen, provincia de Jujuy, con una sup. total de 1000 M2, todo esto según cédula parcelaria de la Dirección Provincial de Inmuebles de Jujuy. Y lo sea por el Sr. enajenador Sergio Alonso, poseionado en autos.– Ubicación: dicha propiedad se encuentra ubicada en el predio del Parque Industrial de la localidad de Perico, provincia de Jujuy. Descripción: se trata de un inmueble con un frente de 20 mts y un fondo de 50 mts. Estado de Ocupación: la propiedad se encuentra libre de ocupantes y también sin mejoras realizadas en el. Condiciones de Venta: 30 % de seña a cuenta del precio so pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta y aplicando al remiso lo dispuesto por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC). Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 CPCC), dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal, los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 CPCC). Comisión de Ley 5 %, Sellado de Rentas 1.25 %, y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, a cargo de el Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Claudina Xamena, Secretaria, en juicio “GUERRERO NEUMÁTICOS SRL S/ QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 768.855/22”. Edictos 5 días Boletín Oficial y diario de circulación comercial con más un diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, martillero, (Res. monotributo). Av. Entre Ríos N° 908. Tel. 0387-154577863. Salta.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011223  
**Fechas de publicación:** 12/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 5,600.00  
**OP N°:** 100097236

---

**POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 630178/18**

Remate judicial con base.

El día 23 de septiembre de 2022 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, en el salón del Colegio Profesional, de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, SE **Rematará:** el inmueble identificado como: matrícula N° 168013, sección Z, mza. 109 b, parcela 12, del departamento Capital, con titularidad del Sr. Sergio Fernando Lamas, CUIT N° 20-11080978-7, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 576 del CPCC). Ordena la Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 5a Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada en autos caratulados: "M.P.M. CONTRA LAMAS, SERGIO FERNANDO; LAMAS OMAR GERARDO POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS", EXPTE. 630178/18. Condiciones: seña 30 %. Honorarios de Ley 10 %. Sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. **Nota:** el pago de deudas por tasas, contribuciones y/o servicios estarán a cargo del comprador. Edictos 4 (cuatro) días Boletín Oficial y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: MP José Amaro Zapia (IVA Monotributo). Tel. 0387-154.415.634.  
**SALTA**, 06 de Septiembre de 2022.

**Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0015 - 00000057

**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022

**Importe:** \$ 2,240.00

**OP N°:** 600000847

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1da. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de La Dra. Natalia Campoy, Distrito Judicial Orán, provincia de Salta, en los autos caratulados: "**TOLOZA, ANDRES CORSINO C/ TOLOSA, ELVIRA C. Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**" EXPTE. 4585/16. Cítese a los herederos de Toloza Lucila y Tolosa Lucinda, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 28 de Julio de 2022.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011240

**Fechas de publicación:** 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022

**Importe:** \$ 1,470.00

**OP N°:** 100097322

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Dra. Maria Fernanda Are Wayar, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Veronica

Estrada, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, MARTA CLARISA C/CRUZ DE PORTAL, JESÚS Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 552025/16**", cita a los co demandados Sr. Diego Gonzalo Caparros, DNI N° 32.523.041 y Carlos Caparros Gomez, DNI N° 14.864.279, a comparecer al proceso, por edictos que se publicarán por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ésta ciudad, a efectos de citarlos a ejercer sus derechos, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza. Dra. Verónica Estrada, Secretaria.  
**SALTA**, 29 de Julio de 2022.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002836  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022  
**Importe:** \$ 2,940.00  
**OP N°:** 100097262

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**BRISUELA, NATALIA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 783069/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Que en fecha 26 de agosto de 2022 se DECLARÓ** el estado de quiebra de la Sra. Natalia Guadalupe Brisuela, DNI N° 28.037.299 con domicilio real en calle Martina S. de Gurruchaga N° 273, V° Belgrano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. **2) Que se ORDENA** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día 25 de octubre de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día 12 de diciembre de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 28 de febrero de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600. **8) Que ha sido designada Síndica** la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolivar N° 275 – 2° piso A, de ésta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas.  
**SALTA**, 31 de agosto de 2022.

**Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 - 00006118  
Fechas de publicación: 12/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
Importe: \$ 4,060.00  
OP N°: 100097235

## EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IX Nominación, a cargo de la Dra. Ovejero Paz, María Magdalena, Jueza - Secretaria de la Dra. Molina, Claudia Pamela, de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados "**HOYOS-, DANTE DAVID CONTRA ORTIZ, SANTOS MARIA POR ESCRITURACIÓN - EXPTE. N° 560824/16**"; cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial de Salta y de la Provincia de Tucumán y en un diario de circulación local de Salta y de la Provincia de Tucumán a los herederos de la Sra. Santos María Ortiz y/o personas que se consideren con derechos sobre el Inmueble matrícula catastral Sección V, manzana 320, parcela 005, matrícula 39.190, departamento Capital de la provincia de Salta de titularidad de la demandada, para que comparezca/n estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación en la provincia de Salta, con más 8 días más para en para la provincia de Tucumán, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente es el presente juicio promovido por el Sr. Hoyos, Dante David s/Escrituración (art. 343 CPCC) Salta, Capital.  
**SALTA**, 23 de Agosto de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011290  
Fechas de publicación: 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 100097404

## **TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO, ATOCHA - SALTA - EXPTE. N° 5487/2019/8 - BUENOS AIRES**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Avda. Callao N° 635, piso 6° CABA comunica por cinco días en autos "**TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO, ATOCHA, SALTA**" (EXPTE. 5487/2019/8) que la martillera Bibiana Rosa Calicchia, CUIT N° 27-17154139-0, subastará el día 19 de septiembre de 2022 a las 10:45 horas (en punto), en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 CABA, los siguientes inmuebles: **a)** Parcela 104 de la manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital), nomenclatura catastral: departamento Capital, San Lorenzo, Atocha, Sección: Z, Matrícula 143.373. Base: U\$S 75.700; y **b)** Parcela 105 de la manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital). Nomenclatura catastral: departamento Capital, San Lorenzo, Atocha. Sección: Z, Matrícula 147.374; Base: U\$S 96.500. Se trata de dos lotes de terreno: el lote 104 mide 5.689,65 mts, el lote 105 mide 6.378,58 aproximadamente, ambos ubicados en el Club de Campo Santa María de la Aguada. Condiciones de venta: al contado, mejor

postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el eventual comprador podrá abonar en dólar billete u optar por liberarse de la obligación de pagar el precio mediante la entrega de la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares que correspondan, según la cotización del dólar MEP o Bolsa al día anterior al pago o depósito de la suma de dinero pertinente. Señal 30 %. Comisión 3 %. Ac 10/99 CSJN (arancel de subasta) 0,25 %. La venta se realizará *Ad Corpus*. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso, de lo que se dejará constancia en el boleto. Las transferencias y/o depósitos que tengan lugar en autos deberán ser realizadas en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de CABA bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, como así también la posterior cesión del boleto de compraventa. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, se admitirán ofertas en los términos del art. 162 del Reglamento de la Justicia Nacional en lo Comercial y del art. 570 del CPCCN, las que deberán ser presentadas digitalmente en el expediente hasta cinco días hábiles antes de la subasta. Los interesados deberán incorporar al expediente digital un documento con el contenido de la oferta que deberá ajustarse a lo dispuesto por el art. 162 del reglamento mencionado en el párrafo anterior, el que no será incorporado al expediente hasta el día de la audiencia que se fijará a continuación. Con cada presentación de las ofertas, el Tribunal dejará constancia de la fecha y la hora en las que fueron presentadas pero sin indicar los datos del oferente ni el contenido de la oferta. La lectura de las ofertas y su incorporación al expediente digital se realizará mediante la celebración de una audiencia virtual que se llevará a cabo tres días antes de la fecha fijada para la subasta a las 10:30 horas, para lo cual se publicará el día anterior en el expediente el link correspondiente. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen, y se llevará a cabo únicamente en caso de existir ofertas, de lo que también se dejará constancia en el expediente el día anterior al de la audiencia. En cuanto a las señas efectuadas por cada oferta, en el acto de lectura de las mismas se ordenará la devolución de aquellas que no hubieran prevalecido. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Antes de la realización de la subasta, se dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir también, quienes efectuaron ofertas bajo sobre. Ello, con independencia del cupo máximo de asistentes establecido en el Protocolo de subastas judiciales presenciales establecido por la CSJN. Si la mayor oferta presentada en el expediente digital no resultara mejorada en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente. Corre por cuenta del comprador: 1) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso y, 2) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. **Exhibición** días 14 y 15 de septiembre de 2022 de 10:00 a 12:00 horas. Para mayor información se podrá compulsar el expediente digital donde se hallan agregados los certificados de dominio de los inmuebles del fallido. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas. Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures N° 545. Pb, CABA, con el



formulario que indica el sitio aludido. Información: (011) 15-4-1715967.  
**BUENOS AIRES, 23 de Agosto de 2022.**

**Santiago Cappagli**

**Factura de contado:** 0011 - 00011238  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022  
**Importe:** \$ 15,225.00  
**OP N°:** 100097316

---

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Sur Anta, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: "**CARMEN C. DE OMAR SA S/INFORMACIÓN SUMARIA**", EXPDTE. N° **EXC 5797/22** cita por edictos, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno; a todos los que pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad Carmen C. de Omar S.A., para que se presenten dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.  
**JOAQUÍN V. GONZALEZ, 23 de Agosto de 2022.**

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 - 00002841  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100097268

---

En los autos caratulados "**AMPARO CONSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL DR. SEBASTIÁN EZEQUIEL PILO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ); COMISIÓN DIRECTIVA WICHI MISIÓN LA LOMA REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EFRAIN FEDERICO NEUENSCHWANDER CON EL PATROCINIO LETRADO DE MARTIN PLAZA – AMPARO**" EXPTE. N° **CJS 41881/22** se ordenó la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial a efectos de hacer conocer la existencia del proceso colectivo a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio.

El juicio se radicó en la Corte de Justicia de Salta y fue promovido por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y por la comunidad indígena Comisión Directiva Wichi Misión La Loma, las que invocan la representación de la clase conformada por las niñas, niños y adolescentes de las comunidades originarias de los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín de la provincia de Salta y cuyo objeto es que se disponga la adopción de medidas necesarias para la aplicación y cumplimiento efectivo de la Ley provincial N° 7.856, que se ordene la reglamentación de la referida ley y que, a esos efectos y a los fines de la planificación de la política sanitaria en sus territorios, se disponga la implementación de los mecanismos adecuados para garantizar el derecho de consulta y participación indígena.

**SALTA, 5 de Septiembre de 2022**

**Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Factura de contado:** 0013 – 00002198  
**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022  
**Importe:** \$ 1,575.00  
**OP N°:** 400016957

---

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Leila Alberto, en los autos caratulados: "**CORTEZ, SAMUEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 681726/19**", cita a todos los que se consideren afectados por la sentencia que se dictará en estos autos para que deduzcan oposición dentro de los 15 días computados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

**SALTA**, 28 de Junio de 2022.

**Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400002186  
**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 09/09/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016823



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### FRENESI SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de mayo de 2022 y adenda de fecha 13 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FRENESI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Las Quinas N° 427 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socio:** Hector Martin Peralta Ramos, DNI N° 23.584.714, CUIT N° 20-23584714-1, de nacionalidad argentina, nacido el 13/12/1973, profesión: comerciante, estado civil: soltero; con domicilio en calle Las Quinas N° 427 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta;

**Plazo de Duración:** 20 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería, cervecería, whiskería, despacho de comidas y bebidas con o sin alcohol; 2) Elaboración y venta de productos pre-elaborados y elaborados del rubro gastronómico; 3) Explotación de concesiones y/o franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, bares, pizzerías, cafeterías, cervecerías, whiskerías y de todo otro rubro gastronómico; 4) Toda otra actividad afín a las actividades nombradas anteriormente.

**Capital:** \$ 100.000.-, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000.- y un voto cada una, suscriptas por Hector Martin Peralta Ramos 100.- acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** administrador titular: Hector Martin Peralta Ramos, DNI N° 23.584.714, constituyendo domicilio especial en calle Las Quinas N° 427 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador suplente: Vanina Andrea De Angelis, DNI N° 25.069.951, constituyendo domicilio especial en calle Las Quinas N° 427 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011291

Fechas de publicación: 09/09/2022

Importe: \$ 1,155.00

OP N°: 100097405

---

HERMANOS CATTANEO SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de julio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HERMANOS CATTANEO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle avenida San Martín N° 472 (esquina Las Zanjas) de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta.

**Socios:** Marcelo Alejandro Cattaneo, DNI N° 29.586.349, CUIL N° 20-29586349-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de noviembre de 1.983, profesión: autónomo, estado civil: casado en primeras nupcias con Maria Mercedes Acosta de nacionalidad argentina nacida el 7 de enero de 1986 DNI N° 31.841.950, con domicilio en calle Las Zanjas s/N° de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, Salta, y Bruno Sebastián Cattaneo DNI N° 36.347.051 CUIT N° 20-36347051-4, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de diciembre de 1.991, profesión autónomo, estado civil: soltero; con domicilio en calle Las Zanjas s/N° de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, Salta y José Ignacio Cattaneo, DNI N° 36.347.050, CUIT N° 20-36347050-6, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de diciembre de 1.991, profesión ingeniero civil; estado civil: soltero con domicilio en calle Las Zanjas s/N° de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, Salta y Guillermo Santiago Cattaneo DNI N° 31.582.005 CUIT N° 20-31582005-8, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de mayo de 1.985, profesión: autónomo, estado civil: casado en primeras nupcias con Angeles Mariana Basualdo de nacionalidad argentina nacida el 10 de noviembre de 1.987 DNI N° 33.408.742 con domicilio en Avda. San Martín esquina las Zanjas s/N° de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: alquiler de equipo de construcción o demolición, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, perforación de pozos de agua, construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte, demolición y voladura de edificios y de sus partes, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, perforación y sondeo, con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio, construcción, reforma y reparación de obras hidráulica, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, pintura y trabajos de decoración, terminación de edificios limpieza exterior de edificios recién construidos.

**Capital:** \$ 120.000, dividido por 12.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Alejandro Cattaneo con 3.000 acciones, Bruno Sebastián Cattaneo con 3.000 acciones, José Ignacio Cattaneo con 3.000 acciones y Guillermo Santiago Cattaneo con 3.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en

el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Administradores: José Ignacio Cattaneo, DNI N° 36.347.050 con domicilio especial calle Avda. San Martín 472 (esquina Las Zanjas) de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta y a Bruno Sebastián Cattaneo DNI N° 36.347.051 con domicilio especial calle Avda. San Martín 472 (esquina Las Zanjas) de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta como administrador suplente.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12 de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00011286

**Fechas de publicación:** 09/09/2022

**Importe:** \$ 2,240.00

**OP N°:** 100097397

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **27 DE SETIEMBRE DE 2022** a horas 14:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio N° 30 cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los señores miembros del Directorio.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

**Factura de contado:** 0011 - 00011268

**Fechas de publicación:** 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022

**Importe:** \$ 5,950.00

**OP N°:** 100097369

### AMALGAMA SA

Se convoca a los accionistas de Amalgama SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **19 DE SEPTIEMBRE** de 2022 a las 11:00 horas, en la sede social ubicada en calle Cobos N° 486 del barrio Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta .

2°) Consideración de la gestión de las autoridades. Designación de directores y plazo. Publíquese por el plazo de cinco (5) días.

**Pablo Gaston Pellegrino, PRESIDENTE DIRECTORIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011235

**Fechas de publicación:** 12/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022

**Importe:** \$ 2,450.00

**OP N°:** 100097249

## AVISOS COMERCIALES

### **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL ANTES MÁXIMO TRANSPORTE S.R.L. AHORA GVH MINERIA S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante Acta de Reunión de fecha 28 de abril de 2022, los Socios aprobaron la modificación del contrato social en sus cláusula 1° referida a la denominación, 3° sobre el objeto y 4° respecto a un aumento del capital social de \$ 300.000 (pesos trescientos) elevándolo a \$ 1.000.000 (pesos un millón), mediante el incremento de \$ 700.000 (pesos setecientos mil) de capital, por el cual se emitieron 7000 cuotas sociales liberadas de \$ 100 de valor nominal cada una. Los socios suscribieron el aumento en su totalidad y lo integraron mediante la capitalización de aportes dinerarios, integrándose en este acto el 25 % y el saldo restante del modo prescripto en el art. 188 Ley N° 19.550; acompañando en este acto el aporte realizado la certificación contable correspondiente, que la sociedad aceptó. Como consecuencia de esta suscripción el Capital Social se distribuye de la siguiente manera: Mosoalen Luis Vacazur, 9.500 cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, correspondiente al 95 % del capital social y el socio Pablo Ignacio Martín tendrá la cantidad de 500 cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, correspondientes al 5 % del capital social. En consecuencia, el artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto cada una, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas".

Producto de estas modificaciones el contrato social quedando redactado de la siguiente manera:

#### **ESTATUTO SOCIAL**

**ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio.** La sociedad se denomina "GVH MINERIA" S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de suscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado. **ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) **TRANSPORTE:** la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de: (1): Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales

*(incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, otros) ya sea con equipos propios o de terceros pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, pluvial, marítimo o aéreo, (2) Servicios de fletes y alquiler de equipos de transporte, camiones, camionetas, minibuses, autos, ambulancias, autobomba, carretones y maquinaria vial con o sin personal, (3) Servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta, (4) Asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad en transporte y logística, (5) Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes de obras sociales, prepagas de salud, ART, seguro de accidentes personales y particulares, los que serán prestados por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes, (6) Servicios de transporte de pasajeros en vehículos propios o de terceros, (7) Servicio de transporte en todas sus modalidades, terrestre, fluvial, marítimo, actuar directamente como transportista, fletador, charteador, armador o contratando servicios de transporte, utilizando para ello medios propios o de terceros, contratados o utilizados mediante cualquier tipo de convenio, acuerdo o contrato, en especial, transporte de mercaderías en el país y en el exterior, de productos agrícolas, ganaderos, mineros y forestales y sus derivados. B) COMERCIALES: Compra, venta, representación, distribución, transporte, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos y/o subproductos señalados y/o directamente vinculados con las actividades detalladas anteriormente, incluida la compraventa de productos alimenticios y bienes muebles de los servicios que se presta, compra, venta y/o alquiler de vehículo con o sin conductor. C) SERVICIOS: la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros para empresas y/o terceros particulares en los siguientes rubros: (1) Servicio de hotelería en inmuebles propios o de terceros, (2) Servicios de limpieza y mantenimiento en campos mineros y en empresas particulares, (3) Instalación de dispositivos de seguridad, (4) Servicios de asistencia y emergencias médicas. D) TURISMO: mediante a promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas y sociales que generen riqueza y promoción de empleos en los municipios del Departamento Los Andes de la Provincia de Salta. E) MECÁNICA: (1) Mecánica del automotor común y avanzada. (2) Rectificación de motores y toda otra tarea relacionada con la mecánica del automotor, (3) Reparación y mantenimiento de maquinaria vial, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana, (4) Compraventa, permuta y distribución de automotores, motores, transmisiones, repuestos y accesorios para todos ellos y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculados a su objeto. F) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. G) CONSTRUCCIÓN: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. H) MINERÍA: (1) Descubrimiento, prospección, exploración, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis*



*geoquímicos en general y de impacto ambiental, explotación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales, menas y otras sustancias, pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos como resulte más conveniente. (2) Obtención de derechos mineros, incluyendo sin que implique limitación, cáteos, permisos para investigación desde aeronaves, concesiones mineras, minas vacantes, áreas de reserva o de investigación geológica y minera, obtención, ampliación y mejora de pertenencias, demasías, servidumbres, socavones, formación de grupos mineros, arrendamiento, usufructo, adquisición, transferencia e hipoteca de minas, canteras, salinas, salitres y salares, depósitos, yacimientos y placeres, desmontes, relaves y escoriales de todo tipo de minerales, y obtención de todo otro tipo de derechos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social. (3) Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por sí o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio nacional, realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre expedientes que tramiten en la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas, y todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia. (4) Acogerse a los beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondieren. Contratar por sí o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicas en general, como así también realizar trabajos de consultaría y asesoramiento en los temas atinentes a la materia minera y afines. (5) Comprar, vender, permutar y usufructuar bienes muebles, registrables o no, e inmuebles. (6) Importar y/o exportar y/o realizar todo tipo de trámites vinculados con materias primas en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. (7) Presentarse por sí o por terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. (8) Realizar peritajes, informes y dirimir conflictos vinculados a la minería, evaluación de reservas y trabajos de exploración minero-geológico.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto cada una, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas.*

**ARTÍCULO QUINTO: Administración y representación:** *La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Durará en su cargo tres (3) años y no cesará en sus funciones hasta tanto sea removido por decisión de los restantes socios. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la expresa conformidad de los socios. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de la empresa. En Garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja la Sociedad de la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).* **ARTÍCULO SEXTO: Decisiones Sociales:** *Las decisiones sociales que exceda notoriamente la mera administración a cargo del socio gerente, se adoptarán conforme lo*

dispone el artículo 159 de la Ley de Sociedades mediante cualquier medio para que garantice la autenticidad de la opinión de los socios. **ARTÍCULO SÉPTIMO. Reunión de socios:** Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social previa citación fehaciente por el gerente, o cualquiera de los socios, dirigida con una anticipación no menor a quince días, al domicilio expresado en este contrato o al último fehacientemente comunicado por el socio. **ARTÍCULO OCTAVO. Resoluciones:** Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social, así como la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría del capital presente en la asamblea o partícipe del acuerdo. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato se adoptarán por la mayoría que represente más de la mitad del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. **ARTÍCULO NOVENO. Cesión de cuotas a extraños:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, si no con acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas, comunicará en forma fehaciente a los otros la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de 30 (treinta) días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa de oposición. **ARTÍCULO DÉCIMO. Compra preferente por socios y/o por la sociedad:** Si juzgan infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los quince días de notificarse. Si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se atribuirán por sorteo. Si los socios lo ejercen parcialmente podrán adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital dentro de los 10 (diez) días siguientes del plazo del párrafo anterior **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERA. Cesión entre socios:** La cesión de cuotas sociales entre los socios es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en este contrato o cuando varíe el régimen legal de las mayorías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDA. Transferencia por causa de muerte:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad optará por incorporar a los herederos, si estos lo solicitaran o bien procederá a efectuar la cesión de cuotas según el régimen establecido en el presente contrato. En el supuesto de incorporación, los herederos deberán unificar personería. Si no se produce esta incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en la cláusula novena. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERA. Mayoría:** El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, compra venta de inmuebles y toda otra modificación que imponga responsabilidades a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley de sociedades comerciales, requerirá la mayoría del capital, cualquier otra decisión, incluso la designación de un gerente, se optará por la mayoría del capital presente. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTA. Cierre de ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, fecha en que se realizará el balance general y demás estados contables que requiera la legislación vigente. Los mismos se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTA. Fondo de reserva:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: el cinco por ciento (5 %) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social, el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. Si hubiese pérdidas se soportarán en igual proporción. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTA. Fiscalización:** La fiscalización de la sociedad la realizará cualquiera de los socios no gerentes en los términos del artículo 44 de la Ley de Sociedades Comerciales. **ARTÍCULO**



**DÉCIMO SÉPTIMA. Disolución:** *La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley General de Sociedades que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá.* **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVA. Liquidación.** *Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo, cumpliendo con los pasos liquidatorios previsto en el artículo 101 y siguientes de la Ley General de Sociedades.* **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Tribunales.** *A todos los efectos legales los socios se someten a la competencia de los tribunales ordinarios con competencia en la materia, de la ciudad de Salta.*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011298

Fechas de publicación: 09/09/2022

Importe: \$ 16,590.00

OP N°: 100097418

---

#### MONILLO SRL

Mediante Acta de reunión de socio, de fecha 02 de octubre del año 2021, los socios resolvieron designar por el período indeterminado, al señor Manuel Ignacio Campos, DNI N° 35.912.625, CUIT N° 20-35912625-6, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle 9 de Julio N° 360, barrio Centro de esta ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011274

Fechas de publicación: 09/09/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100097376



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS DE DIÁLISIS DE SALTA (CEPRIDIASA)

La Comisión Directiva de la Asociación de Centros Privados de Diálisis de Salta (CEPRIDIASA), en uso de sus facultades estatutarias, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a todos sus asociados para el día **14 DE OCTUBRE de 2022** a horas 12:00, en el domicilio de la Institución, sita en calle Lerma N° 561 de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado el 30/06/2021.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del mencionado Ejercicio (2021) se encuentra a disposición de los asambleístas en la sede de la Asociación.

**Nota:** se recuerda que el art. 30 Título IX del Estatuto dispone que las Asambleas se celebran válidamente sea cual fuere el número de socios concurrente, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de socios.

**Dr. Walter Mario Espeche, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 - 00011284  
Fechas de publicación: 09/09/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100097395

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FUERTE ALTO - CACHI

La Asociación Pequeños Productores de Fuerte Alto con sede en paraje Fuerte Alto s/N°, localidad de Cachi, provincia de Salta, en base a la normativa que rige el Estatuto Social de nuestra institución, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** en primera y segunda convocatoria para el **DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2022** a horas 15:00, la segunda convocatoria se celebrará una hora después de fijada la primera.

Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en paraje Fuerte Alto s/N°, localidad de Cachi, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2. Aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados y demás EECC e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 respectivamente.
3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

**Localidad de Cachi, Provincia de Salta, 22 de Agosto de 2022.**

**Alfredo Clemente Benitez, PRESIDENTE - Fermín Burgos, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 - 00002881  
Fechas de publicación: 09/09/2022  
Importe: \$ 700.00  
OP N°: 100097420

## FE DE ERRATAS

### DE LA EDICIÓN N° 21.308 DE FECHA 06/09/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES DELEGADAS  
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 547 D  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

- Pág. N° 12
- OP N° 100042761

**Donde Dice:**

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Lafuente no apuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**Debe Decir:**

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Lafuente no **adjuntó** el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

### DE LA EDICIÓN N° 21.309 DE FECHA 07/09/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES DELEGADAS  
RESOLUCIÓN N° 562 D  
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

- Pág. N° 18
- OP N° 100042776

**Donde Dice:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR los renglones 1°, 2° y 3° de Licitación Pública... Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/L00 (\$46.616.255,00).

**Debe Decir:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR los renglones 1°, 2° y 3° de **Licitación** Pública... Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$46.616.255,00).

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011434  
Fechas de publicación: 09/09/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100097424

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.157.133,26
Recaudación del día: 8/9/2022	\$ 34.037,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.191.170,26

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100097448

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 194.551,00
Recaudación del día: 08/09/2022	\$ 490,00
Total recaudado a la fecha	\$ 195.041,00

**Fechas de publicación:** 09/09/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016977

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



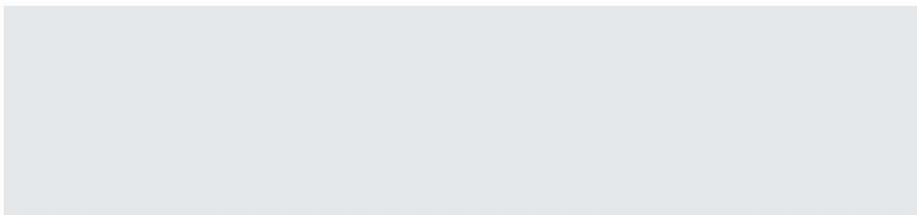
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)